



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

**ARTÍCULO 275.-** La Subcoordinación de Barrido, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar al personal, efectuar la limpieza, despolve, despápele, raspado de guarniciones, chapeo de áreas verdes y vías públicas;
- II. Supervisar y ejecutar trabajos de limpieza correspondientes al área, ya sea barrido, despolve, despápele, raspado de guarniciones, chapeo de áreas verdes y vías públicas;
- III. Organizar el barrido mecánico en las avenidas principales de la ciudad;
- IV. Supervisar que se realice el barrido en áreas asignadas;
- V. Reportar las incidencias del día;
- VI. Recibir, resguardar y distribuir el material o utensilios de trabajo;
- VII. Informar diariamente las actividades realizadas a que refiere la fracción II y III;
- VIII. Informar diariamente la cantidad de residuos sólidos recolectados;
- IX. Organizar rutas extraordinarias por causa de fuerza mayor o caso fortuito;
- X. Vigilar y controlar el suministro de combustible a los vehículos asignados;
- XI. Las demás que le encomiende el Coordinador.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Subcoordinación de Barrido, podrá proponer un responsable que será designado por el titular de la Coordinación, para las siguientes áreas:

- Área de barrido fijo
- Área de barrido móvil.

**ARTÍCULO 276.-** La Unidad de Enlace Administrativo, ejercerá las funciones contenidas en el artículo 87, del presente reglamento.

**ARTÍCULO 277.-** La Unidad Técnica y de Proyectos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la supervisión de cumplimiento del servicio público de limpia concesionado;
- II. Verificar físicamente que el servicio de recolección en general se efectuó de manera eficaz y eficientemente;
- III. Elaborar y diseñar programas de concientización ciudadana para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- IV. Realizar estudios y propuestas para elaboración y expedición de disposiciones jurídico-administrativas de observancia general en el manejo integral de los RSU;
- V. Elaborar proyectos para la ubicación y reubicación de contenedores en las villas, poblados, localidades, colonias, asentamientos, así como cualquier otro lugar público;
- VI. Dictaminar sobre las solicitudes de concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- VII. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, así como el de pago realizados por los concesionarios;
- VIII. Elaborar las actas tendientes a imponer sanciones y medidas de seguridad, que resulten aplicables, a quien o quienes violenten lo dispuesto por las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;
- IX. Verificar que se efectúe el cobro del pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;
- X. Diseñar e implementar estrategias para el tratamiento, separación y disposición final de residuos sólidos urbanos;